

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 LABORAL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **048**

Fecha: **26/07/2022**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
4100131 05 001 2015 00730	Ejecución de Sentencia	ARNULFO CAQUIMBO RODRIGUEZ	ROGELIO PORTELA MARIN	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	26/07/2022	28/07/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **26/07/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE

SECRETARIO





FELIPE ANDRES ALVAREZ CAVIEDES
ABOGADO

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva

Ref: Ejecución No 2015-730

DDTE: ARNULFO CAQUIMBO RODRIGUEZ.

DDO: ROGELIO PORTELA MARIN.

FELIPE ANDRES ALVAREZ CAVIEDES, mayor y Domiciliado en Neiva, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie mi firma, actuando en mi condición de apoderado de la parte ejecutante, me permito presentar recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACION** contra el auto adiado 14 de julio del año en curso, mediante el cual su despacho ordena señalar para diligencia de remate el próximo 17 de agosto del 2022:

PETICIÓN

Solicito señor juez, **REVOCAR** el auto calendado 14 de julio del 2022 y notificado por estado el día 15 de julio del presente calendado, mediante el cual su despacho ordena disponer para diligencia de remate el inmueble identificado con folio de matrícula 200-60146.

FUNDAMENTOS DE MI PETICIÓN

Desde ya manifiesto señor juez que el día 18 de julio del 2022 vía correo institucional allego el poder con el objeto de representar al señor ROGELIO PORTELA MARIN identificado con C.C. No 4.397.398, adicional a ello manifiesto que tuve acceso total al expediente que hoy nos ocupa.

Lo anterior para manifestar que avizoro y me encuentro en la obligación de ser leal ante su señoría a fin de evitar posibles nulidades al momento de consumarse el remate aquí señalado para el 17 de agosto del 2022 a las 10:00 am

Por las siguientes razones a folio 139 y s.s., El togado representante de la parte demandante allega email donde adjunta el avalúo del inmueble y solicita que se de tramite conforme al articulo 444 del C.G.P donde manifiesta como esta evidenciado a folio 143 igualmente que el valor del avalúo del predio aquí embargado - secuestrado es de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS (\$ 82.071.000)**.

Pero luego de revisado el documento soporte para cuantificar el predio avizoro que el despacho erróneamente tomo como avalúo y tomo el indicado en la casilla **PAGO TOTAL** por la suma de **\$9.303.728** información recopilada de la factura No 202100000105423. Expedida por la secretaria de hacienda municipal de neiva



FELIPE ANDRES ALVAREZ CAVIEDES
ABOGADO

Si bien es cierto el despacho corrió en traslado dicho avaluó el día 26 de mayo del 2022 y quedo debidamente ejecutoriado, desconozco los motivos de las partes activas dentro del proceso para que en su momento NO hicieran uso de las herramientas que confiere la ley para corregir el valor indicado.

Guardar silencio el suscrito a pesar de no estar reconocido como apoderado dentro del proceso, pero si estando dentro del termino de la fecha señalada para el remate, considero con todo respeto su señoría es mi obligación pues en caso de materializarse el remate en los términos ordenados seria un gran detrimento patrimonial para mi representado toda vez que las sumas son exageradamente distintas.

*Con lo anteriormente manifestado considero señor juez sustentada mi pretensión de **REVOCAR** el auto y en consecuencia se ordene corregir el valor del avaluó del predio ubicado en la carrera 17C No 50-26 con la información ya aportada por el apoderado de la parte demandante.*

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo establecido por los artículos 61 Num 1 del C.P.L y ss.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas las actuaciones surtidas dentro del proceso

COMPETENCIA

Es usted competente, señor juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal

NOTIFICACIONES

El suscrito en la secretaria de su despacho o en la carrera 5 No 6 – 28 oficina 311 T- A del centro comercial metropolitano de Neiva, email pipealvarez83@gmail.com.

Las demás partes en las direcciones conocidas en el proceso

Del señor Juez,

Atentamente,

Felipe A Alvarez C

FELIPE ANDRES ALVAREZ CAVIEDES

C.C. No 1.010.204.407 de Bogotá D.C.

T.P. No. 297.627 del C.S.J.

C.C. Metropolitano Oficina 311 Torre A Neiva Tel 8722844 - 3133439097

Email pipealvarez83@gmail.com